



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Unidad de Organización	Hospital de Apoyo Yungay – <u>Unidad de Economía</u>
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de un personal Técnico Administrativo para el área de Caja Emergencia II del Hospital de Apoyo Yungay

I. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con los objetivos institucionales del Hospital de Apoyo Yungay.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Contar con los servicios de un Técnico Administrativo (Caja Emergencia II) para organizar, coordinar, evaluar, elaborar la cobranza de las atenciones que brinda el Hospital de Apoyo Yungay.

OBJETIVO ESPECIFICO: Contar con un personal que realice las cobranzas de las atenciones que brinda el Hospital de Yungay.

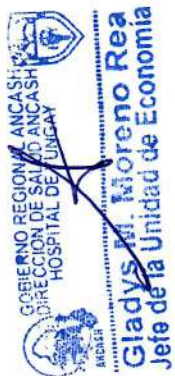
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un personal Técnico Administrativo (Caja Emergencia II) permitirá garantizar la realización de las actividades de recaudación por los servicios que brinda el Hospital de Apoyo Yungay

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

▪ Descripción del servicio a contratar

- Ingresar al sistema con la apertura del día verificando el equipo y material de trabajo.
- Empieza la atención al público en general verificando los conceptos de atención como: consultas, procedimientos, análisis, exámenes, medicinas, hospitalización, interconsultas, otros.
- Carga los conceptos de atención en el sistema de recaudación por paciente.
- Verifica la autenticidad del dinero que recibe por las atenciones y cobrar exactamente lo determinado en la boleta de venta o factura de medicinas e insumos y servicios.
- Entregar las boletas o facturas de venta a los pacientes.
- Efectuar el recuento de lo recaudado en el turno de trabajo, comprobando que coincida con el monto que figura en el sistema.
- El cajero recaudador o terminalista entrega el dinero recaudado al jefe inmediato según reporte del sistema de recaudación al término del horario de atención.





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO VUNGAY
ECONOMIA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo con el rubro)
- Cuenta Interbancaria – CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- El postor no deberá haber mantenido relación contractual de naturaleza laboral o civil con la Unidad Ejecutora (Incluyendo, pero no limitándose a, ordenes de servicio, contrato de locación de servicios, o cualquier otra modalidad contractual de servicios personales) con la entidad convocante, en un periodo mínimo de dos (02) meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la presentación de la oferta, objeto de la presente convocatoria. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación. (Se adjuntan anexo de declaración jurada de no haber tenido vinculo contractual o civil)
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria
- No tener antecedentes penales ni judiciales.

a. Formación Académica, grado académico y/o de estudios:

Titulado como técnico superior completo o universitario incompleto no menor a 06 semestres académicos o Título profesional de ser considerado en administración, contabilidad, finanzas, economía o afines.

Acreditación:

Con copia simple del: i) Título Técnico ii) Título profesional iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

b. Experiencia Laboral:

Experiencia en General: Experiencia general mínimo dos (02) años en Sector Público y/o Privado.

Experiencia específica: Experiencia específica mínimo un (01) año en el área en el Sector Público y/o privado.

La experiencia se acredita de la siguiente forma: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

Cabe recalcar que la experiencia laboral general y específica se contabilizara después de la emisión de título técnico superior completo o universitario incompleto a partir de los 06 semestres académicos o título profesional.

- No se considera como parte de la experiencia laboral: Trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o practicas pre profesionales o profesionales.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO YUNGAY ECONOMIA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

c. Cursos y/o Programas de Especialización:

Especializaciones y/o Diplomados y/o curso y/o Talleres

Capacitación en ofimática.

Acreditación:

Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	La prestación de servicio será dentro de las instalaciones del Hospital de Apoyo Yungay.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de contractual computados en días calendarios (Hasta 30 días calendarios)
Modalidad de contratación	Orden de Servicio
Productos y/o entregables	- Primer entregable: hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de Servicio.
Forma y Condiciones de Pago	<p>La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haber verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realizará en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de Tramite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicio y tramite de pago por cada entre entregable, adjunto lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrito por el servidos responsable de la

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE YUNGAY
Gladys M. Moreno Rea
Jefe de la Unidad de Economía



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO YUNGAY ECONOMIA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

	<p>JEFATURA DE ECONOMIA DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de conformidad SIGA firmado por la Jefatura de Economía del Hospital de Apoyo Yungay Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación elevados a la Jefatura de Economía del Hospital de Apoyo Yungay Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda) Carta de autorización CCI. suspensión de cuarta (de corresponder) Copia de orden de servicio o contrato Adjuntar la evidencia de corresponder
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> No podrá efectuar requerimientos ni informes No se otorgará viáticos No podrá percibir ningún concepto por pago de caja chica, encargos internos, comisiones de servicios o similares La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del D.S. 009-2025-EF, por parte del JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA del Hospital de Apoyo Yungay</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Seguro (Obligatorio)	<p>El locador/contratista debido a sus actividades, deberá contar con una póliza de seguro de Accidentes; o Seguro Médico o SCTR, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución.</p> <p>Deberá adjuntar copia de la póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables.</p>

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

Gladys M. Moreno Rea
Jefe de la Unidad de Economía

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la PLADICOP, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del D.S 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO YUNGAY ECONOMIA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

de publicidad, libreta de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica: los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

Curriculum vitae: La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS: que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE, deben ser llenados correctamente, con firmas y huellas dactilares legibles.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relaciona al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT.	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

	La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de la Unidad de Economía del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de la Unidad de Economía del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del personal de salud. Directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo).	Monto de la penalidad: 0.1 % del Monto Contratado. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de la Unidad de Economía del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
Gladys M. Moreno Rea
Jefe de la Unidad de Economía

La suma de la aplicación de las penalidades por mota y de otras penalidades no pueden exceder al 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

IX. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY
ECONOMIA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

X. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

GOBIERNO REGIONAL
ANCASH
DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH
HOSPITAL DE APOYO
YUNGAY ECONOMIA
Gladys M. Moreno Rea
Jefe de la Unidad de Economía



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY
ECONOMIA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:
Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N^a 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N^a 32514, Ley de Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2026.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE YUNGAY



Gladys M. Moreno Rea
Jefe de la Unidad de Economía